

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TECNICO ELECTRONICO
1) AREA USUARIA SOLICITANTE

Jefatura del C.S. Cocachacra – MR Cocachacra –Red de Salud Islay

2) JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO:

Se encarga principalmente de la revisión, registro, mantenimiento y reparación de sistemas y equipos médicos. Esto incluye la evaluación de su operatividad, funcionamiento y seguridad, así como la elaboración de informes técnicos y planes de mantenimiento preventivo y correctivo.

Para ello es necesario contar con la presencia de 01 técnico electrónico para el C.S. Cocachacra de la Red de Salud Islay.

FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con el recurso humano garantizara el buen funcionamiento y mantenimiento del equipamiento tecnológico del establecimiento C.S. Cocachacra de la Red de Salud Islay.

4) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Se requiere la contratación de los servicios de 01 técnico electrónico, para brindar la Atención oportuna y ejecución de trabajos de electrónicos que garantice la operatividad de todos los equipos médicos y biomédicos del C.S. Cocachacra -MR Cocachacra.

5) ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE SERVICIO
	Actividades a realizar - Efectuar el mantenimiento operativo y preventivo y correctivo de equipos e instalaciones electrónicas - Aplicar en la programación de mantenimiento y procedimientos técnicos para otorgar servicio preventivo y correctivo de los equipos médicos del hospital. - Apoyo en la elaboración del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de los establecimientos de la red Islay. - Apoyo en la asistencia técnica sobre el uso adecuado del equipo biomédico al personal de salud. - Apoyar en la evaluación de la eficiencia, seguridad y efectividad de los equipos biomédicos. - Apoyo en el diseño de instrumentos, dispositivos y software utilizados en la asistencia biomédica - Preparar información estadística y otros reportes relacionados sobre el rendimiento de equipos de soporte de vida - Operar los equipos que le asignen para la ejecución del servicio de mantenimiento - Cumplir 150 horas mensuales de acuerdo a horario rotativo - Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata relacionadas a la misión del puesto	01	SERVICIO	15,000.00

6) PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Formación académica
 - Título técnico electrónico
- Experiencia general:
 - Experiencia mínima de un 01 año de experiencia laboral brindado servicios materia de la contratación en el sector público y/o privado
- Experiencia específica
 - Experiencia laboral de seis (06) desempeñando labores como TÉCNICO ELECTRONICO, en el sector público o privado.
 - Se considerará la experiencia en sector público y/o privado, la cual será acreditada con:
 - Contratos y/o ordenes de servicio.
 - Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo.

Capacitación

- Cursos de mantenimiento de equipos médicos o biomédicos u otros afines al puesto

Otros:

- Fotocopia simple del documento nacional de identidad (vigente).
- Constancia de registro nacional de proveedores (RNP), vigente y actualizado.
- Presentar en físico registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada para compras y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaraciones juradas de cumplimiento de los términos de referencia.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios. Morosos-REDAM.
- Declaración jurada de nepotismo y percibir doble remuneración del estado.
- Carta de autorización para el CCI (firmada).
- Formato de cotización de servicio

*Para la ejecución del servicio el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR vigente, y presentar una vez adjudicada la plaza.

*Toda documentación requerida a excepción de los formatos proporcionados, será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra – MR Cocachacra del distrito de Cocachacra – provincia de Islay.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION:

El servicio se prestará en un plazo de ciento veinticinco (125) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio será emitida por el área usuaria con visto bueno V°B° de la Jefatura del C.S. Cocachacra y Director de la Red de Salud Islay en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, de existir observaciones, será notificado el contratista, estableciendo un plazo para la subsanación, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo la complejidad.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. la entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles de forma parcial, previa presentación del informe de actividades realizadas por el locador.

Los efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Copia De O/S
- Conformidad De Servicio
- Comprobante De Pago (Recibo Por Honorarios).
- Suspensión De 4ta Categoría De Corresponder
- Carta de autorización para el CCI.



Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 25 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 50 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Tercer entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 75 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Cuarto entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 100 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Quinto entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 125 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.



Nº de Entregable	Monto que cancelar (S/.)
Primer Entregable	3.000.00
Segundo Entregable	3.000.00
Tercer Entregable	3.000.00
Cuarto Entregable	3.000.00
Quinto Entregable	3.000.00

11. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato

con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. en ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas. de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento.



RED DE SALUD ISLAY
MICRORED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

.....
Lic. Fiorela Lilian Manchego Ramírez
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
CER. 79922 / DNI: 45823737